

ría Inmaculada», de Sevilla, para que se le autorice la implantación del curso de Adaptación y Transición para mayores de catorce años;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere la Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) y que le es igualmente de aplicación, por analogía con lo dispuesto para Centros públicos en igualdad de condiciones, lo establecido en el número cuarto de la Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) para este tipo de enseñanza, y la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Inmaculada», de Sevilla, para impartir el curso de Adaptación y Transición previsto en la citada Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín oficial del Estado» de 19 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27571** ORDEN de 5 de noviembre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Colegio Rural Almanzor», de Barco de Avila (Avila), la implantación del curso de Adaptación y Transición para mayores de catorce años.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Colegio Rural Almanzor», de Barco de Avila (Avila), para que se le autorice la implantación del curso de Adaptación y Transición para mayores de catorce años;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere la Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) y que le es igualmente de aplicación, por analogía con lo dispuesto para Centros públicos en igualdad de condiciones, lo establecido en el número 4.º de la Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) para este tipo de enseñanzas y la propuesta de la Delegación Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Colegio Familiar Rural Almanzor», de Barco de Avila (Avila), para impedir el curso de Adaptación y Transición previsto en la citada Orden de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27572** ORDEN de 5 de noviembre de 1981 por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Renfe».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para autorización definitiva del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Renfe», de Valladolid; teniendo en cuenta que este Centro obtuvo autorización provisional por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) como de primer grado en razón fundamentalmente a la insuficiencia de local, lo que se subsana con el traslado a un edificio de nueva construcción; cumple, asimismo, con las demás condiciones y requisitos previstos en la normativa legal, y en este sentido se emiten los informes y propuestas preceptivos por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva, conforme a lo determinado en el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Renfe», de Valladolid, que funcionará con tal carácter en el nuevo domicilio de la calle General Solchaga, parcela 107, del Polígono Industrial Argales de dicha capital, la titularidad ya reconocido a favor de «Renfe», 275 puestos escolares, y ampliar a partir del actual curso académico 1981-1982 el cuadro de enseñanzas que actualmente imparte con las de la rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27573**

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de junio de 1981 sobre calificación de Centros no estatales de Enseñanzas Turísticas Especializadas.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1981, páginas 18662 a 18663, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «4. Oviedo. Escuela de Turismo "Asturias", debe decir: «4. Oviedo. Escuela de Turismo "Asturias" (I. N. A. S.).»

Donde dice: «6. Barcelona. Escuela de Turismo "Instituto Especial de Nuevas Profesiones", debe decir: «6. Barcelona. Escuela de Turismo "Centro Español de Nuevas Profesiones".»

Donde dice: «12. Bilbao. Escuela de Turismo "Deusto", debe decir: «12. Escuela de Turismo de la Universidad de Deusto.»

Donde dice: «13. Barcelona. Escuela de Turismo "Centro Técnico de Estudios Turísticos", debe decir: «13. Barcelona. Escuela de Turismo "Centro de Estudios Técnico Turísticos".»

Donde dice: «14. Alicante. Escuela de Turismo de la Caja Provincial de Ahorros», debe decir: «14. Alicante. Escuela de Turismo de la Caja de Ahorros Provincial.»

Donde dice: «18. Pamplona. Escuela de Turismo "Instituto Navarro de Turismo, S. A.", debe decir: «18. Pamplona. Escuela de Turismo "Instituto Navarro de Estudios de Turismo, Sociedad Anónima".»

Donde dice: «20. Cádiz. Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera», debe decir: «20. Jerez de la Frontera (Cádiz). Escuela de Turismo de Jerez de la Frontera.»

Donde dice: «24. Las Palmas (Gran Canaria). Escuela de Turismo», debe decir: «24. Las Palmas (Gran Canaria). Escuela de Turismo de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria.»

Donde dice: «29. Barcelona. Escuela de Turismo "San Pal de Mar", debe decir: «29. San Pol de Mar (Barcelona). Escuela de Turismo "San Pol de Mar".»

Donde dice: «36. Valladolid. Escuela de Turismo "Institución Castellana de Nuevas Profesiones", debe decir: «36. Valladolid. Escuela de Turismo "Institución Castellana de Nuevas Profesiones, S. L.".»

**27574**

RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número, vacante en la Sección Segunda (Medicina), por fallecimiento del excelentísimo señor don Arturo Fernández-Cruz Liñán, para un especialista en Medicina general.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1.º Ser español.

2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella, haciendo constar, al mismo tiempo, que su residencia la tiene fijada en Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Subsecretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

**27575**

RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don José María Pemán ha quedado vacante una plaza de Académico de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario de la Real Academia Española, Alonso Zamora Vicente.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**27576** RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Benito Hernando, número 22, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 15 KV. entre los centros de transformación de El Pobo y Setiles, con una longitud de 5,079 kilómetros y una derivación al centro de transformación de El Pobo de Dueñas, con una longitud de 0,877 kilómetros, lo que hacen un total de línea de 8,556 kilómetros. La constituye un sólo circuito y cuatro alineaciones y cruza en su recorrido la carretera CU-9520 del Pobo de Dueñas-Setiles, sobre la línea CTNE, entre los apoyos 1 y 2 y 5 y 6; la carretera CU-9520 de El Pobo de Dueñas a Setiles entre los apoyos 5 y 6 y la línea telefónica de nuevo entre los apoyos 6 y 7 y 53 y 54. Esta constituida por cable de aluminio-acero, 46 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón en alineación y apoyos metálicos en ángulos, anclaje y derivación. Todos los apoyos llevan como aislamiento cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago y disponen de tomas de tierra. La finalidad de la instalación es la mejora del suministro a la zona de El Pobo-Setiles. Se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—13.665-C.

**27577** RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV.; longitud 7.938 metros; capacidad de transporte: 7.000 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación tendrá origen en apoyo número 5 de la línea a «Villalobón», recorrido por términos Villalobón, Fuen-

tes de Valdepero y Villajimena, finalizando en este último. Su finalidad: Mejora y ampliación del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 20 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Díez Moté.—6.163-15.

**27578** RESOLUCION de 23 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 20 KV. en Reznos y la Quiñenería y un C. T. en Reznos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV., de 2.674 metros de longitud, con origen en el apoyo número 1 de la derivación a Ciria y finaliza en el apoyo número 25, conductor aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, crucetas tipo bóveda, aisladores de dos elementos ESA 1.503.

Del apoyo número 4 de la línea anterior partirá una derivación de 62 metros de longitud para alimentar el C. T. de Reznos.

Centro transformador tipo intemperie, instalado sobre torre metálica Made, de 2<sup>a</sup> KVA. de potencia, con una relación de transformación de 16.935-9.500 ± 5-10 por 100/230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de octubre de 1981.—El Delegado provincial. 4.106-D.

**27579** RESOLUCION de 27 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:  
Origen: E. T. D. «Cañamero».  
Final: Apoyc número 82 de la línea E. T. D. «Cañamero»;  
E. T. D. «Valdecaballeros, proyectada.  
Términos municipales afectados: Cañamero.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 44/66 KV.